

# **Parámetros de Probabilidad de Ocurrencia e Impacto de los Riesgos Institucionales**

METODOLOGÍA DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO (SEVRI-PJ)

## **Definición de Probabilidad de Ocurrencia (PO) e Impacto (I)**

El Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI PJ), aprobado por Corte Plena en sesión 50-2020 del 7 de setiembre de 2020, artículo XVIII; entre los lineamientos para establecer los niveles de riesgo, indica que la Oficina de Control Interno será la instancia responsable de definir y comunicar las estrategias y los planes de acción para establecer, mantener y perfeccionar constantemente el SEVRI en los despachos y oficinas judiciales de todo el país como una herramienta de control gerencial, que promueva la mejora continua. Además, el citado Marco Orientador, en lo referente a la metodología para documentar la gestión de riesgos, establece que el SEVRI-PJ es la herramienta a utilizar, con base en una evaluación cuantitativa de los riesgos, procurando reducir el factor subjetivo mediante el trabajo en equipo y justificando la calificación.

En línea con lo antes expuesto, al evaluar la madurez del Sistema de Control Interno se identificó la necesidad de fortalecer las respectivas descripciones de criterios para la asignación de los parámetros de probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos institucionales, de forma que se facilite la valoración, según se expone a continuación

### **A.- Determinación de Probabilidad de Ocurrencia (PO).**

La categoría de calificación establecida, contiene un rango numérico que va de 1 a 99 por ciento, distribuido en grupos, con el propósito de facilitar la calificación, lo más objetivamente posible, de la probabilidad de que el riesgo se materialice, tal y como se describe en el cuadro N°1. Las personas responsables del análisis deberán considerar la probabilidad de ocurrencia de la o las amenazas identificadas. Para ello, deben tomar en cuenta la complejidad de los trámites, cualidades y competencias del personal involucrado, depreciación de equipos, limitaciones presupuestarias, el entorno y demás características de las fuentes de riesgo vinculadas, así como la efectividad de los controles existentes.

**Cuadro N° 1.**  
**Escala para Valorar la Probabilidad de Ocurrencia**

| <b>Criterio</b>   | <b>Rango</b>       | <b>Descripción</b>  |
|-------------------|--------------------|---|
| Muy probable      | $70 < X\% < 100$   | Alta probabilidad de ocurrencia, el evento ocurre en una gran mayoría de las circunstancias.    |
| Bastante probable | $50 < X\% \leq 70$ | Significativa probabilidad de ocurrencia; el evento sucede de manera reiterada.                 |
| Probable          | $30 < X\% \leq 50$ | Moderada probabilidad de ocurrencia; el evento se puede presentar en algún momento              |
| Poco Probable     | $10 < X\% \leq 30$ | Baja probabilidad de ocurrencia; el evento ha sucedido o se espera que suceda solo pocas veces. |
| Improbable        | $0 < X\% \leq 10$  | Es difícil que ocurra, el evento podría suceder solo en circunstancias excepcionales.           |

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

**B.- Evaluación del Impacto.**

El rango de calificación numérica del impacto es de uno (1) a cinco (5), esto con el propósito de agrupar los niveles del riesgo, tal y como se describe en el cuadro N°2. Para asignar una calificación con el mayor grado de objetividad posible, el Equipo de Riesgo deberá considerar tres aspectos; (i) Efectos sobre la oficina o Juzgado, (ii) efectos sobre el Poder Judicial como Institución y (iii) el impacto sobre la persona usuaria.

**Cuadro N° 2**  
**Escala para Valorar el Impacto**

| <b>CRITERIO</b> | <b>VALOR</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
|-----------------|--------------|---|
| Muy alto        | 5            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños mayores a la propiedad y se requiere apoyo especializado para recuperar los daños, deshabilitación permanente o muerte.</li> <li>• Pérdidas mayores de infraestructura física, activos, información o económicas que requiere una intervención de muy alto costo.</li> <li>• Pérdida de información e implicaciones legales.</li> <li>• Interrupciones con recuperación de largo plazo.</li> <li>• Deshabilita la funcionalidad completa de sistemas.</li> <li>• Pérdida de capacidad para brindar el servicio.</li> </ul> |
| Alto            | 4            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Afecta la reputación del Poder Judicial.</li> <li>• Materialización de riesgo se refleje en costos importantes para el Poder Judicial.</li> <li>• Se paralizan la mayor parte de las operaciones.</li> <li>• Daños significativos en los sistemas.</li> </ul>  |

|          |   |  |
|----------|---|--|
|          |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las pérdidas o daños generados son cuantiosos.</li> <li>• La recuperación se alcanza a mediano plazo.</li> <li>• La oficina requerirá de apoyo externo para recuperarse.</li> </ul>   |
| Moderado | 3 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materialización de riesgo traería un incremento en los costos.</li> <li>• Deshabilitaría temporal o parcialmente los sistemas.</li> <li>• Se presentarían demoras en varias áreas.</li> <li>• La recuperación no es inmediata.</li> <li>• El daño afecta el funcionamiento del Despacho.</li> </ul>   |
| Bajo     | 2 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo puede causar pérdidas menores.</li> <li>• Afecta un área en particular.</li> <li>• Las pérdidas o daños generados se pueden intervenir o remediar con una menor cuantía</li> <li>• Afecta en menor grado el funcionamiento de la dependencia.</li> <li>• El personal y los bienes son capaces de resistir el evento con afectaciones menores.</li> </ul>   |
| Muy bajo | 1 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos pueden causar inconvenientes o ineficiencias menores.</li> <li>• Pérdidas o daños en activos o recursos tangibles con muy bajo impacto.</li> <li>• No se afecta considerablemente los intereses de la persona usuaria, el despacho ni la institución en general.</li> <li>• No se presenta mayor perjuicio económico.</li> <li>• No afecta el funcionamiento de la oficina.</li> <li>• La recuperación es con recursos propios y casi inmediata.</li> </ul> |

**Fuente:** Elaboración Propia de la Oficina de Control Interno.

A partir del análisis y calificación de los criterios antes descritos se construye el nivel de riesgo inherente que en todos los casos debe ser justificado.